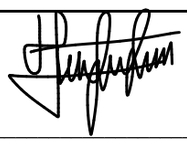
	FORMATO	VERSION 1
El campo es de todos Minagricultura		F31-PR-GPC-01
	APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CONVENIOS O CONTRATOS	FECHA EDICIÓN 07-04-2021

El suscrito Coordinador del Grupo de Contratación, facultado de conformidad con la Resolución 000374 del 17 de octubre de 2013, se permite comunicar que la fecha de aprobación de la póliza de cumplimiento y Registro Presupuestal, se relaciona a continuación:

1. APROBACIÓN DE PÓLIZA			
IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO/CONVENIO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
No. Contrato Convenio	**Suscrito con:**	**Número de Póliza**	**Aseguradora**
Primera Adición y Modificación - 20210464	BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A – BMC	18-44-101075336 Anexo 1	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
FECHA DE APROBACIÓN:		**01/12/2021**	

Amparo	**Suma Asegurada**	**Vigencia:**	
CUMPLIMIENTO	**$8.099.250.000,00**	**30/04/2021**	**30/06/2022**
CALIDAD DEL SERVICIO	**$8.099.250.000,00**	**30/04/2021**	**30/06/2022**
SALARIOS Y PRESTACIONES	**$4.049.625.000,00**	**30/04/2021**	**31/12/2024**

2. REGISTRO PRESUPUESTAL	
NUMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	118821 Adicionado el 25 de noviembre de 2021.
3. OBSERVACIONES	
N/A	



FIRMA DE QUIEN APRUEBA

SE NOTIFICA VÍA CORREO ELECTRÓNICO:

SUPERVISORES:
Camilo Ernesto Santos Arevalo, Director de Cadenas Agrícolas y Forestales, camilo.santos@minagricultura.gov.co
Mauricio Cuestas, Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, mauricio.cuestas@minagricultura.gov.co

CONTRATISTA:
BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A – BMC, notificacionesjudiciales@bolsamercantil.com.co

COORDINADORES:
Grupo Central de Cuentas, Contabilidad, Presupuesto, Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas.

Anexos: Se remite por correo electrónico copia de: Minuta de adición de contrato, registro presupuestal y póliza .

Proyectó: Maira Tolosa.

PRIMERA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO No. 20210464 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. – BMC.

Entre los suscritos, **MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.821.816, obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 404 del 16 de marzo de 2020 y posesionada como consta en el acta No. 013 del 16 de marzo de 2020, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 401 de 2014, emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien se denomina **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra **MARÍA INÉS AGUDELO VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.502.242 de Bogotá D.C., obrando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A – BMC,** sociedad comercial anónima, identificada con NIT No. 860.071.250-9, constituida por Escritura Pública No. 1365 del 04 de agosto de 1979 en la Notaría 12 de Bogotá D.C., inscrita en Cámara de Comercio de Bogotá el 24 de agosto de 1979, bajo el No. 74062, con matrícula mercantil No. 00123123 del 24 de septiembre de 1979; debidamente autorizada por la Junta Directiva de la Bolsa Mercantil de Colombia para suscribir la presente adición y modificación, en Sesión Ordinaria No. 640 del 15 de abril de 2021, como consta en certificación del 19 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad, quien en adelante se denominará **LA BOLSA- BMC**, hemos acordado celebrar la presente Adición y Modificación al Contrato No. 20210464, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 30 de abril de 2021 las partes suscribieron en la Plataforma SECOP II el Contrato No. 20210464, cuyo objeto es *"Prestar sus servicios como Bolsa Mercantil de Colombia para el desarrollo de las actividades que promuevan el fortalecimiento del sector agropecuario, a través del seguimiento de precios, el apoyo a la producción, la comercialización, el abastecimiento, el almacenamiento de excedentes, incentivos y promoción al consumo de productos agrícolas, forestales, pecuarios, pesqueros y acuícolas, en el marco de la política de agricultura y desarrollo rural."* **2)** Que el plazo de ejecución del Contrato se pactó hasta el día 31 de diciembre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió el día 06 de mayo de 2021. **3)** Que el valor inicial del Contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($53.995.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a los que haya lugar. **4)** Que mediante memorando No. 20215200086133 del 29 de octubre de 2021, radicado ante el Grupo de Contratación el 19 de noviembre de 2021, el Supervisor y el Director de Cadenas Agrícolas y Forestales solicitaron la Adición y Modificación del Contrato. **5)** Que la Adición y Modificación solicitada, se fundamenta en esencia, en los siguientes argumentos: *"(…) El cultivo del arroz y su agroindustria son de vital relevancia para la economía colombiana ya que concentra cerca del 8% del área agrícola nacional, es el segundo cultivo de ciclo corto en importancia después del maíz. Adicionalmente, en este cultivo participan más de 16.300 productores localizados en 210 municipios del país, cuyos ingresos dependen en un 90% de esta actividad. Por otra parte, el cultivo de arroz genera cerca de 80 mil empleos directos y 320 mil empleos indirectos, con lo que se garantiza el sustento de más de 400 mil familias. El método tradicional de comercialización de la cosecha por parte de los productores consiste en vender su producción como arroz paddy verde a las pocas horas de cosechado, dado que es un producto perecedero. Posteriormente, ya en poder de la industria molinera se procede a secarlo, limpiarlo y almacenarlo para su posterior trilla, empaquetado y comercialización al consumidor final. El sector productor de arroz ha presentado un gran crecimiento especialmente en los dos últimos años en términos de área y producción, originados por el buen comportamiento en los precios al productor, el área sembrada y los rendimientos obtenidos, acompañados por las buenas condiciones agroclimáticas para la siembra de este cereal. No obstante lo anterior, a partir de enero de 2021, el cultivo del arroz inició una grave crisis en su comercialización, debido entre otras causas, al incremento desmesurado de áreas y el consecuente aumento de los excedentes y altos niveles de inventarios, lo que ocasionó una drástica caída en los precios de compra del arroz paddy verde en el primer semestre de 2021 por parte de la industria molinera, todo lo anterior ha generado una crisis económica y social en las diferentes zonas productoras y ha puesto en riesgo la sostenibilidad y permanencia de los agricultores en esta actividad agrícola, aunado por el efecto negativo en el consumo, generado por la pandemia. Por causa de la pandemia, la demanda de arroz en los hogares colombianos ha presentado cambios en la frecuencia, hábitos de consumo, canales de compra y cantidades de producto adquiridas, generando distorsiones en la demanda y en las regiones que los proveen. Así mismo el canal HORECA (Hoteles Restaurante y Casinos) ha hecho estragos en las cadenas productivas las cuales se han visto cortadas, afectando así a proveedores de insumos, productores, mayoristas, minoristas y, en general, a una gran cantidad de*

productores que han tenido que enfrentar esta situación de una forma distinta, esta coyuntura ha generado que el sector arrocero se vea altamente afectado tanto en el consumo de los hogares y el canal HORECA, lo que ha generado que haya un aumento en la producción de arroz Vs el consumo actual, razón por la cual se hace necesario establecer mecanismos que no permitan la depreciación del precio del arroz y así permitir que los productores comercialicen este producto a un precio competitivo. Dada la necesidad de implementar medidas para contrarrestar los efectos de la emergencia sanitaria por la COVID-19 en la producción y abastecimiento de productos agrícolas y pecuarios para su distribución en los centros de consumo. Para el caso del arroz, y según análisis de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, se estima que la producción del segundo semestre de 2021 será de 1,92 millones de toneladas de arroz paddy seco en las cinco zonas productoras del país, lo que garantizará el abastecimiento de este periodo y dejará excedentes para los primeros meses de 2022, época del año donde la producción es deficitaria frente al consumo, esto debido a que las zonas de secano normalmente tienen una sola cosecha al año, la cual sale en el segundo semestre del mismo año. La coyuntura de la emergencia generada por el COVID-19, y la depreciación de la tasa de cambio la cual impacta de manera directa la formación de los precios nacionales, especialmente en lo que refiere a insumos agropecuarios, ha afectado directamente el costo de producción del arroz e indirectamente el precio del arroz blanco al consumidor final. Como consecuencia del área sembrada en 2020 de 596.415 Ha y la producción obtenida evaluada en 2.910.501 toneladas de paddy seco así como las afectaciones en la demanda del arroz como consecuencia de la Covid-19 en 2021, agravadas por la problemática y compleja coyuntura del país asociado a los paros del primer semestre de 2021, el sector arrocero atraviesa una situación de altos inventarios evaluados en 1.377.602 toneladas de paddy seco a septiembre de 2021. Históricamente para el trimestre comprendido entre agosto y octubre se presentan los mayores niveles de producción de arroz paddy verde, momento en que se cosecha aproximadamente el 50% de la producción del año, explicado por la salida de la cosecha de las áreas sembradas bajo el sistema de secano que corresponde a los Llanos, Bajo Cauca y las zonas de riego que coinciden con este periodo. Esta situación generó una sobre oferta en el segundo semestre de 2021, como consecuencia de lo anterior, se presentó una caída del precio para el año 2021 y por ello se justifica una política pública para aliviar esta situación, que permita estabilizar la oferta y disminuya la volatilidad del precio, así como garantizar la absorción completa de la cosecha del segundo semestre de 2021. De acuerdo con el reporte mensualizado realizado por la Bolsa Mercantil de Colombia, documento base para la estructuración y seguimiento del programa, los inventarios nacionales de arroz paddy seco almacenado al 31 de diciembre de 2020 fueron de 1.104.543 toneladas, lo cual superó en un 68% el inventario almacenado a diciembre de 2019 que fue de 657.568 toneladas. Por otro lado, el promedio histórico para el mes de septiembre entre los años 2015 y 2021 del inventario nacional de arroz expresado en términos de paddy seco es de 921.600 toneladas; donde el valor máximo se presentó en octubre de 2021 con un reporte de 1.244.823toneladas; cifras estas que representan un problema para su comercialización y almacenamiento y que repercuten directamente en el precio pagado al productor. Adicionalmente, el nivel de inventarios y el comportamiento de la cosecha hace prever que el precio al productor se mantendrá siempre y cuando se mantenga el programa de incentivo al almacenamiento y se logre disminuir el nivel de inventarios. Lo anterior evidencia una coyuntura crítica, al inicio de cosecha grande del segundo semestre de 2021, donde se avecina una sobreoferta nacional del cereal, dado que las áreas sembradas en la zona Llanos en el primer semestre de 2021 superaron en 4,3% a las áreas sembradas en el mismo periodo del año anterior, afectando drásticamente el precio del arroz paddy verde llegando a valores por debajo del punto de equilibrio y afectando la estabilidad del sector. El consumo de los hogares desde 2020 se ha visto afectado por sus menores ingresos, tal como lo informa el DANE en mayo de 2021, solo el 63% de los hogares consumió 3 comidas al día, mientras que en 2020 fueron el 90,4%. Las ciudades con más incidencia corresponden a las de mayor consumo de arroz, ubicadas en la Costa Norte y Pacífica. Se estima, con base en el consumo de arroz, que cada semana de dificultades logísticas en los meses de abril y mayo, afectó el transporte y distribución de aproximadamente 42.000 toneladas de arroz blanco, afectando con ello el comportamiento de los inventarios en los meses subsiguientes y que repercutirán en el inventario del cierre de 2021, momento en que se inicia la cosecha grande de las zonas de secano. De acuerdo a lo anterior, es importante mantener la política de almacenamiento, autoabastecimiento y seguridad alimentaria de este cereal, base de la alimentación, así como tener disponibilidad en las diferentes épocas del año evitando la acumulación de excedentes de producción de difícil comercialización que permita la absorción de la cosecha del segundo semestre de 2021 generada según la dinámica de siembras de este cereal, permitiendo así la comercialización y el abastecimiento de este producto en los hogares colombianos y en los diferentes canales de comercialización (hoteles, restaurantes y casinos). La dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales estructuró el incentivo al almacenamiento y fue establecido con la resolución 0221 de 2021, con el propósito de retirar del mercado cerca de 550.00 toneladas de arroz paddy seco correspondiente a parte de los excedentes de difícil comercialización inmediata que repercutían en una consecuente caída del precio al productor. Adicionalmente, se emitió la resolución 0152 para el apoyo a

la comercialización de arroz integral para uso pecuario y otros usos industriales. Teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 101 de 1993 y con el propósito de disminuir el riesgo de la afectación del ingreso del productor rural se puede establecer que el objetivo de este programa es promover el almacenamiento de un porcentaje de la producción excedentaria de los meses de agosto a octubre, con el fin de estabilizar la oferta estacional del segundo semestre. La Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales considera que, de no mantenerse el programa de almacenamiento hasta el final del segundo semestre de 2021, se generará una caída drástica del precio en todo el país, lo que afectará la estabilidad del sector. Con la garantía de mantener el incentivo del almacenamiento se logrará mantener por fuera del mercado del mercado cerca de 550.000 toneladas correspondientes a parte de los excedentes de producción de cosecha dando con ello la estabilidad en los ingresos de los productores, normalizar los niveles de la oferta nacional en el periodo y garantizar la sostenibilidad del sector. La generación de empleo formal y el uso eficiente de las zonas con potencial productivo, es otro de los beneficios del programa de incentivo al almacenamiento, por otro lado, se estima que manteniendo fuera del mercado cerca de 550 mil toneladas de arroz paddy seco, permitirá garantizar compras que garanticen al productor su subsistencia para lo cual se requeriría una inversión total cercana a los $70.000 millones, para sufragar el pago de $30.000 mes/tonelada hasta el 30 de diciembre de 2021. 3. COYUNTURA NACIONAL DEL SECTOR: 3.1. Áreas Arroceras: En Colombia, el área arrocera se ha incrementado significativamente en los últimos años; así para el año 2018 el área sembrada fue de 500.924 ha, la cual pasó a 539.552 ha en 2019, y para el año 2020 se alcanzó la cifra récord de 596.415 ha, lo que representó un incremento de 38.628 ha (7,7%) y 56.863 ha (10,5%) respectivamente.

Área sembrada por zonas arroceras (ha)						
Año	**Zona Centro**	**Zona Llanos**	**Zona Bajo Cauca**	**Zona Costa Norte**	**Zona Santanderes**	**Total, Nacional**
2015	140.681	207.195	55.549	23.500	35.193	**462.118**
2016	151.067	258.292	90.751	30.125	40.567	**570.802**
2017	149.071	278.724	92.400	30.586	44.590	**595.371**
2018	148.214	222.687	68.190	22.664	39.169	**500.924**
2019	136.428	253.112	87.053	23.056	39.903	**539.552**
2020	153.610	280.234	95.039	26.832	40.700	**596.415**
Variación 19/18	-11.786	30.425	18.863	392	734	38.628
	-8,0%	13,7%	27,7%	1,7%	1,9%	7,7%
Variación 19/20	17.182	27.122	7.986	3.776	797	56.863
	12,6%	10,7%	9,2%	16,4%	2,0%	10,5%
% Zonas 2020	25,8%	47,0%	15,9%	4,5%	6,8%	100,0%

Fuente: Encuesta Nacional de Arroz Mecanizado-ENAM DANE-Fedearroz-FNA

Con base en la información publicada el 6 de julio por DANE-Fedearroz-FNA, el área sembrada en la zona de los Llanos fue de 246.277 hectáreas, lo que significó un incremento del 4,3% con respecto al 2020 y 17,4% con respecto al 2019. 3.2. Producción de Arroz: Como resultado del incremento del área, en el año 2020 se alcanzó una producción de 2.910.501 toneladas de arroz paddy seco, incrementando la producción nacional de arroz en un 14,7% con respecto al año 2019, donde la producción fue de 2.536.911 toneladas de arroz paddy seco. Cabe anotar que la producción del año 2019 ya había crecido un 2% frente al año 2018. En términos de producción se destaca la participación en la producción nacional de la zona Llanos con 44%. En esta zona prevalece la producción bajo el sistema de secano mecanizado, razón por la cual las siembras se realizan cuando se inician las lluvias, en los meses de marzo a junio, propiciando una alta concentración de la cosecha entre los meses de julio a octubre; ocasionando inconvenientes en la comercialización del paddy verde con la consecuente caída de los precios en todas las zonas arroceras.

Producción de arroz paddy seco por zonas arroceras (t)						
Año	**Zona Centro**	**Zona Llanos**	**Zona Bajo Cauca**	**Zona Costa Norte**	**Zona Santanderes**	**Total, Nacional**

2015	794.794	816.458	130.851	85.756	160.325	**1.988.185**
2016	859.736	1.156.460	222.495	111.687	175.801	**2.526.179**
2017	898.542	1.149.421	209.150	142.940	191.601	**2.591.645**
2018	926.004	1.009.751	231.449	122.961	196.559	**2.486.724**
2019	865.925	1.106.385	279.284	95.880	189.438	**2.536.912**
2020	928.732	1.294.043	366.731	128.683	192.312	**2.910.501**
Variación 19/18	-60.079	96.634	47.835	-27.081	-7.121	**50.188**
	-6%	10%	21%	-22%	-4%	**2%**
Variación 20/19	62.807	187.658	87.447	32.803	2.874	**373.589**
	7%	17%	31%	34%	2%	**15%**
% Zonas 2020	32%	44%	13%	4%	7%	**100%**

Fuente: Encuesta Nacional de Arroz Mecanizado-ENAM DANE-Fedearroz-FNA

El incremento en la producción del primer semestre es evidente al revisar y comparar los datos de recaudo de la Cuota de Fomento Arrocero, dado que de enero a junio se presenta un incremento del 10,5% de la producción comparada con el mismo periodo del año 2020 y 17% comparada con el promedio del último quinquenio. Por otro lado, de acuerdo con el análisis realizado por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, estimó que este año, bajo el programa de ordenamiento de la producción arrocera, debería sembrarse un área de 520.020 ha, cuya producción sería de 2.446.798 toneladas de paddy seco con un rendimiento en paddy seco 4,7 t/ha. Esta producción junto con el inventario de paddy seco a 31 de diciembre de 2020, de 1.104.543 toneladas, y los compromisos de importación del contingente de Estados Unidos en el marco del TLC y la CAN, que no ingresaran en su totalidad dado que se han sustituido importaciones por producción nacional, lo que representó para el primer semestre con respecto al TLC con EEUU un ingreso del 7% del total del contingente acumulado del primer semestre.

Requerimientos de arroz para 2021

Categoría	
Consumo de arroz blanco per cápita (Kg/pers.)	42,90
Población 2021 (personas)	51.049.498
Consumo de blanco (t)	2.190.023
Consumo de paddy seco (t)	3.220.623

Fuente DCAF-MADR

3.3. Rendimientos: El rendimiento de producción expresado en toneladas cosechadas de arroz paddy seco por hectárea fue calculado por Fedearroz para el año 2020 en 5,02 t/ha como promedio nacional, este rendimiento está influenciado por diversos factores como el uso de semilla certificada, las condiciones climáticas imperantes para cada época de producción y la presencia de plagas y enfermedades, entre otros factores. Tradicionalmente la zona centro y especialmente la meseta de Ibagué ha presentado los más altos rendimientos debido primordialmente a la excelente oferta lumínica presente en la zona y la disponibilidad hídrica.

Rendimiento arroz paddy seco por zonas arroceras (t/ha)						
Año	Zona Centro	Zona Llanos	Zona Bajo Cauca	Zona Costa Norte	Zona Santanderes	Total, Nacional
2015	5,71	4,29	2,82	4,41	4,71	4,54
2016	6,10	4,50	3,28	4,57	4,95	4,80
2017	5,98	4,08	2,89	4,22	4,39	4,38
2018	6,15	4,56	3,14	4,57	4,79	4,84
2019	6,26	4,56	3,54	4,82	4,95	4,90
2020*	6,44	4,63	4,01	5,31	4,71	5,02

Fuente: Encuesta Nacional de Arroz Mecanizado-ENAM DANE-Fedearroz-FNA.

3.4. Precios de Arroz Paddy: Con relación con el comportamiento del precio promedio del arroz paddy verde que paga la industria molinera a los productores arroceros, para los meses de enero a junio de 2021, han disminuido con respecto al 2020, así las cosas, los precios de compra al productor de arroz paddy verde se han reducido en un 31% a nivel nacional para el mes de junio de 2021 al pasar de $1.427.143 en 2020 a $982.086 en 2021 para este mes.

Precio de arroz paddy verde al productor ($/t)					
Mes	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	1.051.036	875.371	961.286	1.415.971	1.077.714
Febrero	1.055.286	895.089	985.000	1.585.857	1.035.857

Marzo	*1.058.143*	*910.929*	*993.571*	*1.598.071*	*1.024.286*
Abril	*1.003.071*	*919.643*	*1.010.408*	*1.612.400*	*1.023.929*
Mayo	*991.679*	*944.357*	*1.024.171*	*1.607.643*	*997.250*
Junio	*957.339*	*950.000*	*1.049.071*	*1.427.143*	*982.086*
Julio	*917.229*	*936.536*	*1.072.286*	*1.330.514*	*929.429*
Agosto	*896.971*	*926.886*	*1.065.500*	*1.185.429*	*895.701*
Septiembre	*895.143*	*941.357*	*1.084.464*	*1.186.286*	*912.092*
Octubre	*888.857*	*947.000*	*1.152.243*	*1.193.107*	*947.982*
Noviembre	*877.429*	*947.857*	*1.223.786*	*1.192.571*	
Diciembre	*864.571*	*946.429*	*1.298.071*	*1.175.371*	
Promedio ponderado	***938.853***	***927.138***	***1.063.106***	***1.291.651***	

Fuente: Fedearroz - Cálculos MADR

El precio promedio anual ponderado por porcentaje de cosecha demuestra que hubo un incremento de 21,5% del 2019 al 2020. Este factor es extremadamente crítico por cuanto representa los ingresos reales que tiene el agricultor y con los cuáles tiene que cubrir los costos de producción y representan la rentabilidad del cultivo. 3.5. Inventarios de Arroz Paddy: Según reporte de la Bolsa Mercantil de Colombia los inventarios nacionales de arroz paddy seco, calculados en 562.459 toneladas con corte al 30 de junio de 2021, han presentado un incremento sustancial desde la salida de la cosecha grande de 2020, debido a las áreas sembradas, a los rendimientos y a la baja demanda en 2021 generada por la Covid-19 y a la crisis por las afectaciones del orden público, lo que generado una caída de precios al productor en el mercado. Este último inventario es 122% superior al presentado en el mismo mes del 2020, lo que justifica una política pública de almacenamiento que permita estabilizar las condiciones de oferta en el sector.

Inventarios de paddy seco (t)

Mes	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	*290.215*	*355.234*	*774.926*	*818.810*	*687.464*	*639.695*	*1.137.485*
Febrero	*240.954*	*322.978*	*743.093*	*718.067*	*612.636*	*707.688*	*1.112.442*
Marzo	*226.106*	*374.259*	*673.681*	*584.890*	*595.398*	*629.040*	*1.024.245*
Abril	*281.808*	*358.881*	*545.260*	*489.878*	*484.549*	*461.957*	*882.463*
Mayo	*241.757*	*278.234*	*416.792*	*365.386*	*332.991*	*354.667*	*745.427*
Junio	*227.412*	*223.780*	*328.593*	*323.701*	*224.856*	*253.507*	*562.459*
Julio	*235.764*	*272.358*	*406.883*	*321.548*	*216.680*	*272.238*	*582.332*
Agosto	*447.509*	*588.094*	*757.377*	*657.973*	*564.136*	*795.082*	*1.119.058*
Septiembre	*634.866*	*866.092*	*999.441*	*923.522*	*880.148*	*1.223.487*	*1.377.602*
Octubre	*579.435*	*905.997*	*992.027*	*924.505*	*844.708*	*1.247.769*	*1.244.823*
Noviembre	*489.782*	*862.043*	*913.459*	*825.157*	*730.516*	*1.160.810*	
Diciembre	*420.892*	*799.615*	*840.869*	*755.405*	*657.568*	*1.104.543*	

Fuente: Bolsa Mercantil de Colombia BMC

El programa busca garantizar una franja de precios a los productores, en esta cosecha (segundo semestre 2021) que garantice al menos el punto de equilibrio económico. (…) Los excedentes de producción generados entre agosto y diciembre y susceptibles de almacenaje, es decir excluyendo el inventario estratégico de consumo estimado en 45 días, corresponden aproximadamente a 1.956.423 toneladas de paddy seco. Se ha estimado que para estabilizar el precio de compra del arroz paddy verde en el segundo semestre de 2021, el ideal sería pagar un incentivo que debe cubrir cerca de 550.000 mil toneladas de arroz paddy seco, hasta diciembre 30; del arroz que se recolectada entre los meses de agosto y octubre, o hasta la disponibilidad presupuestal para este propósito. Por otra parte, para el apoyo a la comercialización de arroz integral para uso pecuario y otros usos industriales se estableció un apoyo por $250.000 por cada tonelada comercializada de arroz integral y con un presupuesto total de $10.500 millones y un volumen de 20.000 toneladas, según lo dispuesto en la resolución 0152. La Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales estableció los requerimientos financieros para finalizar tanto el programa de almacenaje de arroz como el de comercialización de arroz integral basado en el informe de ejecución de los programas de incentivo al almacenamiento emitido por la Bolsa Mercantil de Colombia del 18 de noviembre de 2021. Esta dirección proyecta que para el 31 de diciembre de 2021, el programa de almacenamiento de arroz, requiere un recurso por valor de $56.269.853.911 para atender el volumen almacenado. Igualmente, se establece que para el programa de arroz integral se requiere un recurso por valor de $10.564.390.245, hasta el 31 de diciembre de 2021. Por lo anterior, la Dirección de Cadenas

Agrícolas y Forestales estima necesario la incorporación de los siguientes recursos para cubrir el 100% del pago de apoyo a la comercialización de arroz integral y un 88,86% para el pago del incentivo al almacenamiento de arroz. A continuación, se describe los recursos que se requieren para alcanzar los respectivos porcentajes de los programas:

Programa adicionar	*Valor adicionar del Programa ($)*	*Administración del programa 2,5% ($)*	*Valor Total ($)*
Incentivo al Almacenamiento de arroz	*20.000.000.000*	*500.000.000*	*20.500.000.000*
Apoyo a la comercialización de arroz integral	*6.339.024.390*	*158.475.610*	*6.497.500.000*
Total	*26.339.024.390*	*658.475.610*	*26.997.500.000*

(…) Los artículos 64 y 65 de la Constitución Política establecen entre los deberes del Estado el de promover la comercialización de productos con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos, así como el de proteger de manera especial la producción de alimentos, para lo cual otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales. El artículo 7 de la Ley 101 de 1993 señala que cuando circunstancias ligadas a la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en el agro así lo ameriten, el Gobierno podrá, otorgar en forma selectiva y temporal, incentivos y apoyos directos a los productores agropecuarios, en relación directa con el área productiva o a sus volúmenes de producción. Los numerales 12 y 15 del artículo 3 del Decreto 1985 de 2013, establecen entre las funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural las de velar por la efectividad y cumplimiento de los fines que para el sector consagran los artículos 64 a 66 de la Constitución Política, con sujeción a las normas contenidas en las leyes que los desarrollan; y diseñar, implementar y promocionar instrumentos, incentivos y estímulos para la producción y comercialización agropecuaria, a través del fomento a la producción, entre otros mecanismos, respectivamente. (…) Considerando los motivos de carácter técnico expuesto a lo largo de este documento, la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, estima necesaria la incorporación de $20.500.000.000 para financiar el cierre operativo del incentivo al almacenamiento de arroz paddy seco en el segundo semestre del año 2021, como parte integral de la estrategia de estabilizar el sector. Adicionalmente, para el cierre de apoyo a la comercialización de arroz integral para uso pecuario y otros usos industriales se requiere la suma de $6.497.500.000 paro poder atender los compromisos adquiridos. En sumatoria para el cierre de los 2 programas se requiere la incorporación de recursos por la suma de $26.997.500.000. Por lo expuesto anteriormente, identificando la importancia en el aporte a la producción nacional de la cadena del arroz, la Dirección de Cadena Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se permite concluir que el apoyo a la Cadena del Arroz, considera conducente y pertinente incorporar estos recursos para garantizar el cierre de los programas de incentivo al almacenamiento de arroz paddy seco en el año 2021 y apoyo a la comercialización de arroz integral, con el objetivo de lograr retirar del mercado los excedentes de producción del pico de cosecha para generar la estabilidad en los precios percibidos por los productores, normalizar los niveles de la oferta nacional en el periodo y garantizar la sostenibilidad del sector." **6)** Que mediante Acta No. 01 el Comité Supervisor del contrato analizó y consideró viable la adición y modificación en los siguientes términos: "*(…) El Comité Supervisor, una vez revisados los soportes presentados por el delgado del Ministerio ante el Comité Administrativo del contrato 20210464, considera que es procedente, pertinente y oportuno, adicionar los recursos en los programas anteriormente descritos, teniendo en cuenta que dichas acciones son concomitantes con el Objeto del Contrato. El Comité Administrativo será la instancia de aprobación a la actividad y a los programas sujetos a la adición presupuestal. (…)*" **7)** Que mediante Actas No. 06, 07 y 08, el Comité Administrativo aprobó la adición y modificación en los siguientes términos, Acta No. 6: "*(…) -Se aprueba el Apoyo a la Producción por Afectaciones de Cambio Climático en Arauca y Chocó por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000). -Se aprueba el Apoyo a la Producción por Afectaciones de Cambio Climático en la cadena de ñame por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000). -Se aprueba la adición presupuestal por valor de DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES $2.910.000.000, y el traslado de OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE $87.804.878 valores que serán incluidos en los programas de pesca incluyendo en este el valor de la administración. -Se aprueba el programa de pesca para el mejoramiento de la Productividad de la cadena de la acuicultura con implementación de Buenas*

Prácticas de Producción de Acuicultura - BFPA y por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEICIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($975.609.756). -Se aprueba el Apoyo a la comercialización del sector pesquero y de la acuicultura por valor de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.863.414.634).” Acta No. 7: “(…) *-Se aprueba el Apoyo a la Producción por Afectaciones de Cambio Climático en La Mojana por valor de $1.500.000.000 y se solicita enviar documento técnico firmado por quién elaboró, revisó y aprobó. -Se aprueba el Apoyo a la Comercialización de Leche por valor de $1.178.048.070 y se sugiere modificar el documento para que quede con el mismo formato aprobado por el Viceministerio de Desarrollo Rural y firmado por quién elaboró, revisó y aprobó. -Se hace la presentación del Apoyo a la Producción por Afectaciones de Cambio Climático en Arauca y Chocó, coma un alcance a la aprobación del acta n°6 y se sugiere modificar el documento para que quede con el mismo formato aprobado por el Viceministerio de Desarrollo Rural y firmado por quién elaboró, revisó y aprobó. -Se hace la presentación del Apoyo a la Producción por Afectaciones de Cambio Climático en la cadena de ñame, coma un alcance a la aprobación del acta n°6 y se solicita enviar documento firmado por quién elaboró, revisó y aprobó. -Se aprueba la adición presupuestal por valor de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1 .600 millones de pesos). -Se hace la presentación del Apoyo para el mejoramiento de la producción de la cadena de la acuicultura, coma un alcance a la aprobación del acta n 06 y se sugiere modificar el documento para que quede con el mismo formato aprobado por el Viceministerio de Desarrollo Rural y firmado por quien elaboró, revisó y aprobó. -Se hace la presentación del Apoyo a la comercialización de productos de las cadenas pesquera y de acuicultura, como un alcance a la aprobación del acta n 06 y se sugiere modificar el documento para que quede con el mismo formato aprobado por el Viceministerio de Desarrollo Rural y firmado por quién elaboró, revisó, y aprobó.”* Acta No. 8: “(…) *-Se aprueba por parte de los miembros la redistribución y adición presupuestal para el programa de arroz integral, programa que se fondeará con los recursos provenientes de los programas de: afectaciones cambia climático ($112.560.976), Apoyo a la Producción de Pesca (975.609.756) y Apoyo a la comercialización y logística de pesca y acuicultura ($1.951.219.512) la adicionará el programa de arroz integral. -Se aprueba por parte de los miembros del comité la adición de ($20.000.000.000) para el incentivo al almacenamiento de arroz, de acuerdo con la justificación presentada por parte del secretario técnico de la cadena de arroz. -Se aprueba por parte de los miembros del comité la adición presupuestal al contrato 20210464 por valor de ($23.088.125.000). -Los profesionales encargados de la construcción de los soportes técnicos y presupuestales del contrato deberán remitir los documentos debidamente firmados y revisados para la aprobación por parte de los miembros del comité. (…)*” **8)** Que en sesión no presencial extraordinaria No. 50, del 05 de noviembre de 2021, el Comité de Contratación recomendó a la Ordenadora del Gasto adicionar y modificar el Contrato No. 20210464 en los términos propuestos por la supervisión. **9)** Que, teniendo en cuenta que la adición solicitada no excede el 50% del valor inicialmente pactado, la justificación presentada por el Supervisor del Contrato, la manifestación del contratista de estar de acuerdo en los términos del presente documento y de conformidad a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para celebrar acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, las partes acuerdan; **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN: ADICIONAR** el valor del Contrato No. 20210464 en la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($26.997.500.000) MCTE, por lo cual la CLÁUSULA CUARTA. – VALOR, quedará de la siguiente manera: “*Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato asciende a la suma de OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($80.992.500.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a los que haya lugar.”* **PARÁGRAFO:** Los recursos de la presente adición se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 58621 del 15 de abril de 2021, adicionado el 28 de octubre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN: MODIFICAR** la CLÁUSULA QUINTA del Contrato No. 20210464, FORMA DE PAGO, ajustando el valor del aporte del Ministerio en el encabezado, y el numeral tres, que corresponde último pago, así: “(…) *Para la realización del objeto del Contrato, EL MINISTERIO desembolsará a LA BOLSA -BMC, la suma de OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($80.992.500.000) M/CTE de la siguiente forma: (…) d) Un último desembolso, por valor de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($32.397.000.000) M/CTE, previa ejecución financiera del 100% del segundo desembolso y el 80% del tercer desembolso, un informe pormenorizado de la ejecución técnica de los programas, entregado por parte de LA BOLSA, así como la aprobación del informe de actividades por parte de la Supervisión Integral.”* **CLÁUSULA TERCERA:**

PRIMERA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO No. 20210464 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. – BMC.

MODIFICACIÓN: MODIFICAR la CLÁUSULA SEXTA del Contrato No. 20210464, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, la cual quedará de la siguiente forma: "El valor del presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, el cual se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA	UNIDAD EJECUTORA	VALOR	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO	SITUA C.	AFECTAR HASTA LA SUMA DE
58621	15-04-2021 (adicionado el 28-10-21)	17-01-01-000 MADR – Gestión General	$4.612.500.000	C-1709-1100-4-0-1709105-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS - FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL	11	CSF	$4.612.500.000
			$70.880.000.000	C-1709-1100-4-0-1709106-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS – FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL			$70.880.000.000
			$5.500.000.000	C-1709-1100-4-0-1709107-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROMOCIÓN AL CONSUMO – FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL			$5.500.000.000
						VALOR TOTAL:	$80.992.500.000

"

<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PÓLIZAS: LA BOLSA- BMC tramitará y cargará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en la Plataforma Transaccional SECOP II, Punto 2. *"CONDICIONES*", los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del Contrato No. 20210464, conforme a la **Adición** que se concede. **PARÁGRAFO:** La vigencia y valor de las garantías debe ser por el término previsto en los documentos que hacen parte integral del Contrato y en la plataforma SECOP II. **<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato No. 20210464, permanecen vigentes para todos los efectos legales y fiscales, en cuanto no se opongan a lo pactado en la presente Adición y Modificación. **<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, en la cual será publicado, y requiere registro presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del MINISTERIO.

Proyectó: Maira Alejandra Tolosa Mesa – Abogada G.C.
Aprobación Plataforma SECOP II: Héctor Iván Suárez Betancur - Coordinador G.C.
Aprobación Plataforma SECOP II: Martha Lucía Rodríguez Lozano - Secretaria General.
Aprobación Plataforma SECOP II: BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A – BMC / R.L. María Inés Agudelo Valencia.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnaguzman	NELSON AUGUSTO GUZMAN ALDANA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-01-01-000	MADR - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-11-25-2:25 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 58621 de fecha 2021-04-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	118821	**Fecha Registro:**	2021-04-30	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		17-01-01-000 MADR - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	53.995.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	26.997.500.000,00			**Valor Actual:**	80.992.500.000,00	**Saldo x Obligar:**	51.295.250.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	860071250	**Razón Social:**	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	403603012221	**Banco:**	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52821816	**Nombre:**	MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	20210464	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2021-04-30

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
00 MADR GESTION GENERAL	C-1709-1100-4-0-1709105-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS - FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF		10.000.000.000,00	0,00		
					Total:	10.000.000.000,00	0,00	10.000.000.000,00	5.387.500.000,00

00 MADR GESTION GENERAL	C-1709-1100-4-0-1709106-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS - FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
					2021-11-25	38.495.000.000,00	26.997.500.000,00		
					Total:	38.495.000.000,00	26.997.500.000,00	65.492.500.000,00	40.795.250.000,00

00 MADR GESTION GENERAL	C-1709-1100-4-0-1709107-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROMOCIÓN AL CONSUMO - FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						5.500.000.000,00	0,00		
					Total:	5.500.000.000,00	0,00	5.500.000.000,00	5.112.500.000,00

Objeto:	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO DE PRECIOS, EL APOYO A LA PRODUCCIÓN, LA COMERCIALIZACIÓN, EL ABASTECIMIEN

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	MADR GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-05-10	10.799.000.000,00	0,00	NINGUNO
00	MADR GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-07-10	18.898.250.000,00	0,00	NINGUNO
00	MADR GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-10-10	18.898.250.000,00	18.898.250.000,00	NINGUNO
00	MADR GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-11-10	5.399.500.000,00	5.399.500.000,00	NINGUNO
00	MADR GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-12-10	26.997.500.000,00	26.997.500.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101075336	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	11	2021	30	04	2021	00:00	31	12	2024	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	NIT: 860.071.250-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 113 NRO. 7 - 21 TORRE A PISO 15	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6292529

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	NIT: 899.999.028-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV JIMENEZ NRO. 7 A - 17	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3341199

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO Y SURGIDAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PROMOCION DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO No. 20210464 CUYO OBJETO ES PRESTAR SUS SERVICIOS COMO BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO, A TRAVES DEL SEGUIMIENTO DE PRECIOS, AL APOYO A LA PRODUCCION, LA COMERCIALIZACION, EL ABASTECIMIENTO, EL ALMACENAMIENTO DE EXCEDENTES, INCENTIVOS Y PROMOCION AL CONSUMO DE PRODUCTOS AGRICOLAS, FORESTALES, PECUARIOS, PESQUEROS Y ACUICOLAS, EN EL MARCO DE LA POLITICA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/04/2021	30/06/2022	$8,099,250,000.00	$5,399,500,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/04/2021	30/06/2022	$8,099,250,000.00	$5,399,500,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/04/2021	31/12/2024	$4,049,625,000.00	$2,699,750,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRIMERA ADICION Y MODIFICACION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PROMOCION DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO No. 20210464 SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE $26.997.500.000.oo, QUEDANDO EL VALOR DEL CONTRATO TOTAL EN $80.992.500.000.oo. POR LO ANTERIOR SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA, DE ACUERDO AL DETALLE EN EL CUADRO DE AMPAROS.
TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **11,094,863.00	$ *******8,000.00	$ ***2,109,543.00	$ ********13,212,406.00	$ ***20,248,125,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A CORR	971116	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101075336

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101075336	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	11	2021	30	04	2021	00:00	31	12	2024	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	NIT: 860.071.250-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 113 NRO. 7 - 21 TORRE A PISO 15	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6292529

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	NIT: 899.999.028-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV JIMENEZ NRO. 7 A - 17	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3341199

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club International AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gana Gana · Efecty · Codiroc

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **11,094,863.00	$ *******8,000.00	$ ***2,109,543.00	$ ********13,212,406.00	$ ***20,248,125,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A CORR	971116	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11003609933554(3900)000013212406(96)20221125

REFERENCIA PAGO:

1100360993355-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101075336	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	11	2021	30	04	2021	00:00	31	12	2024	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.		**NIT: 860.071.250-9**
DIRECCIÓN: CL 113 NRO. 7 - 21 TORRE A PISO 15	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6292529

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		**NIT: 899.999.028-5**
DIRECCIÓN: AV JIMENEZ NRO. 7 A - 17	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3341199

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101075336

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SANDRAVARGAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101075336, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 26 días del mes de NOVIEMBRE de 2021

18-44-101075336

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General